

## **CARACTERÍSTICAS**

Que los menores para los que se va a solicitar plaza en el programa, tengan edades comprendidas **entre 3 y 12 años**

### ***Períodos de funcionamiento y franjas horarias.***

1.– Los períodos de funcionamiento del programa «Conciliamos» serán:

- a) Semana Santa: Comprenderá los días laborables, de lunes a viernes, desde el 6 al 12 de abril.
- b) Verano: Comprenderá los días laborables, de lunes a viernes, desde el 26 de junio hasta el día 31 de julio.
- c) Navidad: Comprenderá los días laborables no lectivos de lunes a viernes de las vacaciones escolares de Navidad, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la autoridad educativa.

2.–Tendrá la consideración de franja horaria mínima y obligatoria de asistencia, la comprendida entre las 10:00 horas y las 13:00 horas y serán franjas horarias de asistencia voluntaria, las siguientes:

- a) De 7:45 a 9:00 horas.
- b) De 9:00 a 10:00 horas.
- c) De 13:00 a 14:00 horas.
- d) De 14:00 a 15:15 horas.

### **Que los progenitores o representantes legales se encuentren en alguna de estas situaciones:**

- Desarrollen una actividad profesional durante el período de funcionamiento del programa y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Realicen actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el período de funcionamiento del programa y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Presenten un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
- Tengan reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Participen en un proceso selectivo para el acceso a cualquier Administración Pública durante el período de funcionamiento del programa.

- Tanto el menor para el que se solicita plaza en el programa como, al menos, uno de los padres o representantes legales, deberán estar empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en el momento de formular la solicitud. No se exigirá el empadronamiento a los menores acogidos temporalmente.

### **Cuotas por asistencia.**

Las familias deberán presentar la solicitud por semanas, en las que estarán divididos cada uno de los períodos de funcionamiento del programa (Semana Santa, Verano y Navidad). La cuota semanal correspondiente a cada una de ellas se determinará en función de la capacidad económica familiar y será el resultado de multiplicar el número de días que contenga cada semana de asistencia por la cuota diaria, que a continuación se indica:

<b>Capacidad económica familiar</b>	<b>Cuota diaria</b>
Hasta 9.000 €	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00 €	4 €
Más de 18.000 €	6 €

Las familias numerosas de categoría general, cuya capacidad económica, calculada de acuerdo con lo previsto en esta resolución, no supere los 40.000 €, tendrán una bonificación del 50% de la cuota.

Estarán exentas del abono de la cuota las familias numerosas de categoría especial cuya capacidad económica, calculada de acuerdo con lo previsto en esta resolución, no supere 40.000 € y, asimismo, los menores que estén bajo medidas de protección a la infancia de esta Comunidad y los de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias de Castilla y León.

En el supuesto de que dos o más menores de la misma unidad familiar sean usuarios del programa conciliamos, el segundo y siguientes tendrán una bonificación del 25% de la cuota, que se aplicará sobre el importe de menor cuantía en aquellos casos en que las cuotas sean diferentes. Esta bonificación no procederá en el caso de que se haya aplicado la bonificación para familias numerosas de categoría general o cuando alguno de ellos esté exento de cuota.

Para los usuarios que asistan a todo el período del programa en el verano, la cuota aplicable a la última semana será de la mitad de la cuota semanal que les corresponda.

La cuota por asistencia al programa en el período solicitado, se abonará en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva en la cuenta de ingresos correspondiente a la provincia donde se ubique la instalación en la que se le haya asignado la plaza, indicando nombre y apellidos del niño, instalación y número de semanas de asistencia al programa.